CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER — CAS

SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

CONCEPTO FINANCIERO Y CONTABLE

SPL.45.2026 - 04-09-2026

PARA: **EDNA ROCÍO CASTELLANOS MARTÍNEZ**
Subdirector de Planeación y Ordenamiento Ambiental – CAS

DE: **LUDYN AMANDA MURILLO MORENO**
Contadora Pública, Contratista CAS

ASUNTO: REVISIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL**:**
CONTRATO DE CONSULTORÍA No 00674 DE 2026

FECHA: 04 DE SEPTIEMBRE DE 2026

OBJETO: "ACTUALIZACIÓN Y ANÁLISIS MULTITEMPORAL DE LA COBERTURA DE LA TIERRA DE 744.923.25 HECTÁREAS AL AÑO 2025 EN LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO SOGAMOSO (SZH-2405) Y SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RIO MEDIO BAJO SUAREZ (SZH-2401-2), EN JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS)"

1. ANTECEDENTES

1. La **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS**, suscribió el Contrato de Consultoría No. 00674-2026 el día 05 de febrero del 2026, cuyo objeto contractual es **"ACTUALIZACIÓN Y ANÁLISIS MULTITEMPORAL DE LA COBERTURA DE LA TIERRA DE 744.923.25 HECTÁREAS AL AÑO 2025 EN LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO SOGAMOSO (SZH-2405) Y SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RIO MEDIO BAJO SUAREZ (SZH-2401-2), EN JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS)",** por valor de **NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($969.033.822) M/CTE** y un plazo de ejecución de DIEZ (10) MESES.

   Que se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Consultoría No 00674-2026 el día 25 de febrero de 2026, según acta suscrita entre la señora **BERENICE GARCES GELVEZ,** identificada con cédula de ciudadanía **No.63.498.218 de Bucaramanga,** representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL COBERTURAS CAS 2026,** en calidad de contratista, y por otra parte **EDNA ROCIO CASTELLANOS MARTÍNEZ** subdirector de Planeación y Ordenamiento Ambiental en calidad de supervisor.

   De acuerdo con la cláusula quinta del contrato se establece: **FORMA DE PAGO:** La Corporación pagará al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso en moneda legal colombiana de la siguiente manera:

   El valor total del contrato se cancelará en cinco pagos, conforme al avance y entrega de los productos pactados en cada una de las fases del proyecto. El primer pago, correspondiente al 20%, se efectuará contra entrega y aprobación de los productos de la Fase 1 – Preparación, revisión de insumos. El segundo pago, equivalente al 40%, se realizará una vez se haya entregado y aprobado satisfactoriamente la Fase 2 – Análisis comparativo y retro interpretación. El tercer pago corresponderá al 20%, y se efectuará con la entrega y aprobación de la Fase 3 – control de calidad. El cuarto pago será del 10%, contra entrega y

aprobación de los productos de la Fase 4 – análisis de resultados y documentación. El 10% final se cancelará con la liquidación del contrato, una vez verificado el cumplimiento total de las obligaciones contractuales y la entrega definitiva de todos los productos.

Para efectos de cada pago, el CONSULTOR deberá adjuntar con los informes, la constancia del pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales del personal asignado para la ejecución del contrato. El oferente adjudicatario deberá indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde La CORPORACIÓN consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

Los pagos serán efectuados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza previa presentación de los informes mensuales y la correspondiente factura.

Los pagos incluirán todos los costos directos e indirectos y el IVA, en que incurra el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales conforme con la oferta presentada por él.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la CAS., de tal manera que ésta no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

La CAS. hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el contratista asumirá los impuestos de ley aplicables al contrato.

Los pagos serán efectuados por la Subdirección Administrativa y Financiera en la cuenta bancaria designada por EL CONTRATISTA tal como consta en documento presentado por el mismo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.

Nota: EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar por cada factura tenga centavos, estos deberán ser ajustados o aproximados al peso, ya sea por exceso cuando la suma sea igual o mayor a 0,50 centavos o por defecto cuando la suma sea menor a 0.50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

La CAS. sólo adquiere obligaciones con el adjudicatario en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

2. INSPECCIÓN DOCUMENTACIÓN

Se llevó a cabo la revisión a la documentación recibida por parte de la supervisión en la cual se evidencia lo siguiente:

2.1. Este contrato fue iniciado con las siguientes características.

OBJETO DEL CONTRATO	ACTUALIZACIÓN Y ANÁLISIS MULTITEMPORAL DE LA COBERTURA DE LA TIERRA DE 744.923.25 HECTÁREAS AL AÑO 2025 EN LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO SOGAMOSO (SZH-2405) Y SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RIO MEDIO BAJO SUAREZ (SZH-2401-2), EN JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS)",
VALOR DEL CONTRATO	NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($969.033.822) M/CTE.
FECHA DE INICIO:	25 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	24 DE DICIEMBRE DE 2026

2.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor se encuentra respaldado de la siguiente manera:

CONCEPTO	FECHA	VALOR
CDP 26-00016	Enero 02 de 2026	$969.033.822,00
RP 26-00825	Febrero 09 de 2026	$969.033.822,00

2.3. CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO:

La Corporación pagará al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso en moneda legal colombiana de la siguiente manera:

El valor total del contrato se cancelará en cinco pagos, conforme al avance y entrega de los productos pactados en cada una de las fases del proyecto. El primer pago, correspondiente al 20%, se efectuará contra entrega y aprobación de los productos de la Fase 1 – Preparación, revisión de insumos. El segundo pago, equivalente al 40%, se realizará una vez se haya entregado y aprobado satisfactoriamente la Fase 2 – Análisis comparativo y retro interpretación. El tercer pago corresponderá al 20%, y se efectuará con la entrega y aprobación de la Fase 3 – control de calidad. El cuarto pago será del 10%, contra entrega y aprobación de los productos de la Fase 4 – análisis de resultados y documentación. El 10% final se cancelará con la liquidación del contrato, una vez verificado el cumplimiento total de las obligaciones contractuales y la entrega definitiva de todos los productos.

Para efectos de cada pago, el CONSULTOR deberá adjuntar con los informes, la constancia del pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales del personal asignado para la ejecución del contrato. El oferente adjudicatario deberá indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde La CORPORACIÓN consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

Los pagos serán efectuados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del

contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza previa presentación de los informes mensuales y la correspondiente factura.

Los pagos incluirán todos los costos directos e indirectos y el IVA, en que incurra el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales conforme con la oferta presentada por él.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la CAS., de tal manera que ésta no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

La CAS. hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el contratista asumirá los impuestos de ley aplicables al contrato.

Los pagos serán efectuados por la Subdirección Administrativa y Financiera en la cuenta bancaria designada por EL CONTRATISTA tal como consta en documento presentado por el mismo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.

Nota: EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar por cada factura tenga centavos, estos deberán ser ajustados o aproximados al peso, ya sea por exceso cuando la suma sea igual o mayor a 0,50 centavos o por defecto cuando la suma sea menor a 0.50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

La CAS. sólo adquiere obligaciones con el adjudicatario en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Mediante el proceso en la página del (SECOP II) CM2-028-2025 se firmó el acta de Inicio, suscrita el 25 de febrero de 2026 por **EDNA ROCÍO CASTELLANOS MARTÍNEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.104.069.512 de Oiba, Santander, en calidad de **SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL** y por la otra la señora **BERENICE GARCES GELVEZ, identificada** con cédula de ciudadanía No.63.498.218 de Bucaramanga, representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL COBERTURAS CAS 2026,** con NIT 902.028.170-8 su plazo de ejecución es de diez (10) meses hasta el veinticuatro (24) de diciembre de 2026.

2.4. El siguiente es el cronograma de fechas del acta.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$969.033.822,00
DURACIÓN DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES
FECHA DE INICIO:	25 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	24 DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR ACTA No.01	$193.806.764,00
VALOR POR EJECUTAR	$775.227.058,00

2.5. SUPERVISIÓN DE CONTRATO: La supervisión del contrato fue ejercida por la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental – CAS.

2.6. Se recibió factura electrónica de venta No. FE-1 de fecha 26 de agosto de 2026 del Contrato de Consultoría No. 00674-2026 por la suma de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($193.806.764,00) M/CTE.**

3. BALANCE PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

Se evidencia los siguientes documentos, como parte del informe para tramitar el Acta Parcial No. 001 del Contrato de Consultoría No. 00674-2026

UNION TEMPORAL COBERTURA CAS			
NIT. 902.028.170 - 8			
CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 00674-2026			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$969.033.822,00		100%
VALOR ACTA DE PAGO No. 01		$193.806.764,00	20%
SALDO SIN EJECUTAR		$775.227.058,00	80%
SUMAS IGUALES	$969.033.822,00	$969.033.822,00	

3.1. Los siguientes documentos, fueron allegados por el interventor del contrato de Consultoría No. 00674-2026 **UNION TEMPORAL COBERTURA CAS** hacen parte del informe para el pago correspondiente al acta No.001.

- Oficio de Remisión del contratista **UNION TEMPORAL COBERTURA CAS** remitiendo a la doctora **EDNA ROCIO CASTELLANOS MARTÍNEZ** subdirectora de Planeación y ordenamiento territorial para el trámite del acta No. 01.
- Factura electrónica de venta No. FE-1 de fecha de emisión 26/08/2026, por valor de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($193.806.764,00) M/CTE.**
- Rut **UNION TEMPORAL COBERTURA CAS 2026.**
- Tarjeta profesional, Cedula de ciudadanía y certificado de la Junta central de contadores vigente de la Dra. **YURANY MARCELA PALOMINO MONTAÑEZ**, Contador del contratista.
- Certificación de aportes a seguridad social y parafiscales del contratista **UNIÓN TEMPORAL COBERTURA CAS 2026** suscrito por la Dr. **YURANY MARCELA PALOMINO MONTAÑEZ**, Contador del contratista.
- Certificado factor multiplicador.
- Acta de pago contratistas de la empresa.
- Planillas de pago de seguridad social y parafiscales del personal de nómina y del representante legal de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2026.
- Soporte del pago de la nómina de los meses de febrero, marzo, abril, mayo junio y julio de 2026.
- Informe de ejecutivo
- Clausulado del contrato de consultoría No.00674-2026.
- Oficio SPL.1224.2026 REVISIÓN FASE I COBERTURA

4. CONSIDERACIONES

Una vez realizada la inspección a la documentación del contrato, se considera que: La presente revisión se realizó basado en el informe entregado por el contratista para el pago parcial del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 00674-2026, y de acuerdo con la ejecución y cumplimiento requerido del objeto del contrato.

El informe presentado cumple en el aspecto financiero con los soportes necesarios, en los cuales no se confirma la veracidad de estos, por lo tanto, se presume la buena fe del contratista, capítulo IV art. 871 del Código de Comercio, Ley 80/93 art.23.

Resolución DGL 0000658 (Julio 30 de 2014) CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER- CAS Art. 3 PRINCIPIOS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN: LA BUENA FE. (Las partes deberán proceder de buena fe en todas las actuaciones, y los contratos obligarán no sólo a lo pactado expresamente en ellos, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza de estos, según la Ley, la costumbre o la equidad, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen).

5. CONCEPTO CONTABLE, FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO

- Después de haber revisado la respectiva documentación para el proceso de pago final del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 00674-2026 y conforme lo estable el CLAUSULADO, puedo decir que: El apoyo a la supervisión financiera se realiza confrontando la información y documentación presentada para el pago correspondiente, sin que se verifique las especificaciones técnicas. El contrato en mención cumple con la ejecución contable y financiera según informe presentado, el valor a cancelar al contratista es la suma de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($193.806.764,00) M/CTE.**

6. ASPECTO FINANCIERO

- Que la fecha de inicio del contrato es del 05 de febrero de 2026 y su plazo de ejecución es de diez (10) meses, con fecha de terminación el veinticuatro (24) del diciembre de 2026.

- El presupuesto se encuentra respaldado de la siguiente manera:

CONCEPTO	FECHA	VALOR
CDP 26-00016	Enero 02 de 2026	$969.033.822,00
RP 26-00825	Febrero 09 de 2026	$969.033.822,00

Que para este informe la **FORMA DE PAGO:** La Corporación pagará al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso en moneda legal colombiana de la siguiente manera:

El valor total del contrato se cancelará en cinco pagos, conforme al avance y entrega de los productos pactados en cada una de las fases del proyecto. El primer pago, correspondiente al 20%, se efectuará contra entrega y aprobación de los productos de la Fase 1 – Preparación, revisión de insumos. El segundo pago, equivalente al 40%, se realizará una vez se haya entregado y aprobado satisfactoriamente la Fase 2 – Análisis comparativo y retro interpretación. El tercer pago corresponderá al 20%, y se efectuará con la entrega y aprobación de la Fase 3 – control de calidad. El cuarto pago será del 10%, contra entrega y aprobación de los productos de la Fase 4 – análisis de resultados y documentación. El 10% final se cancelará con la liquidación del contrato, una vez verificado el cumplimiento total de las obligaciones contractuales y la entrega definitiva de todos los productos.

Para efectos de cada pago, el CONSULTOR deberá adjuntar con los informes, la constancia del pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales del personal asignado para la ejecución del contrato. El oferente adjudicatario deberá indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde La CORPORACIÓN consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

Los pagos serán efectuados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza previa presentación de los informes mensuales y la correspondiente factura.

Los pagos incluirán todos los costos directos e indirectos y el IVA, en que incurra el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales conforme con la oferta presentada por él.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la CAS., de tal manera que ésta no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

La CAS. hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el contratista asumirá los impuestos de ley aplicables al contrato.

Los pagos serán efectuados por la Subdirección Administrativa y Financiera en la cuenta bancaria designada por EL CONTRATISTA tal como consta en documento presentado por el mismo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.

Nota: EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar por cada factura tenga centavos, estos deberán ser ajustados o aproximados al peso, ya sea por exceso cuando la suma sea igual o mayor a 0,50 centavos o por defecto cuando la suma sea menor a 0.50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

La CAS. sólo adquiere obligaciones con el adjudicatario en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

6.1. Que el contratista envía factura electrónica de venta No. FE-1 de fecha 26 de agosto de 2026 del Contrato de Consultoría No. 00674-2026 por la suma de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($193.806.764,00) M/CTE.**

cas.gov.co

- Se evidencia Pago de Seguridad social de:

SEGURIDAD SOCIAL DE FEBRERO											
PROFESIONAL	**CARGO**	**PERIODO PAGO**	**No PLANILLA**	**V/PAGADO PENSIÓN**	**V/PAGADO SALUD**	**V/PAGADO CCF**	**V/ PAGADO ARL**	**V/PAGADO SENA**	**V/PAGADO ICBF**	**V/PAGADO INTERESES**	**V/PAGADO TOTAL**
Guillermo Beltran	Director	Febrero - 2026	9509699461	$149.500	$37.400	$37.400	$4.900			$25.700	$254.900
Sandra Milena Gil Martínez	Experta Cobertura	Febrero - 2026	9509699461	$186.800	$46.7000	$46.700	$6.100			$31.900	$318.200
Miguel Quiroz	SIG 1	Febrero - 2026	9509700972	$700.000	$546.900	$175.000	$304.500	$85.300	$133.500	$60.10	$2.005.300
Iban Gustavo Blanco	SIG 2	Febrero - 2026	9509699461	$140.000	$35.000	$35.000	$4.600			$23.900	$238.50
SEGURIDAD SOCIAL DE MARZO											
PROFESIONAL	**CARGO**	**PERIODO PAGO**	**No PLANILLA**	**V/PAGADO PENSIÓN**	**V/PAGADO SALUD**	**V/PAGADO CCF**	**V/ PAGADO ARL**	**V/PAGADO SENA**	**V/PAGADO ICBF**	**V/PAGADO INTERESES**	**V/PAGADO TOTAL**
Guillermo Beltran	Director	Marzo - 2026	9509699508	$747.200	$186.800	$186.800	$24.400			$101.500	$1.246.700

Sandra Milena Gil Martínez	Experta Cobertura	Marzo - 2026	9509699508	$934.000	$233.500	$233.500	$30.500			$127.200	$1.558.700
Miguel Quiroz	SIG 1	Marzo - 2026	9509701301	$700.000	$546.900	$175.000	$304.500	$85.300	$133.500	$49.300	$1.994.500
Iban Gustavo Blanco	SIG 2	Marzo - 2026	9509699508	$700.00	$175.00	$175.00	$22.900			$95.400	$1.168.300

SEGURIDAD SOCIAL DE ABRIL

PROFESIONAL	CARGO	PERIODO PAGO	No PLANILLA	V/PAGADO PENSIÓN	V/PAGADO SALUD	V/PAGADO CCF	V/ PAGADO ARL	V/PAGADO SENA	V/PAGADO ICBF	V/PAGADO INTERESES	V/PAGADO TOTAL
Guillermo Beltran	Director	Abril - 2026	9509699610	$747.200	$186.800	$186.800	$24.400			$77.600	$1.222.800
Sandra Milena Gil Martínez	Experto Cobertura	Abril - 2026	9509699610	$934.000	$233.500	$233.500	$30.500			$97.000	$1.528.500
Miguel Quiroz	SIG 1	Abril - 2026	9509701611	$700.000	$546.900	$175.000	$304.500	$85.300	$133.500	$139.900	$2.085.100
Iban Gustavo Blanco	SIG 2	Abril - 2026	9509699610	$700.000	$175.000	$175.000	$22.900			$72.500	$1.145.400

SEGURIDAD SOCIAL DE MAYO

PROFESIONAL	CARGO	PERIODO PAGO	No PLANILLA	V/PAGADO PENSIÓN	V/PAGADO SALUD	V/PAGADO CCF	V/ PAGADO ARL	V/PAGADO SENA	V/PAGADO ICBF	V/PAGADO INTERESES	V/PAGADO TOTAL
Guillermo Beltran	Director	Mayo - 2026	9509699858	$747.200	$186.800	$168.800	$24.400			$54.300	$1.199.500
Sandra Milena Gil Martínez	Experta Cobertura	Mayo - 2026	9509699858	$934.000	$233.500	$233.500	$30.500			$67.900	$1.499.400
Miguel Quiroz	SIG 1	Mayo - 2026	9509782579	$700.000	$546.900	$175.000	$304.500	$87.500	$131.300	$115.100	$2.060.300
Iban Gustavo Blanco	SIG 2	Mayo - 2026	9509699858	$700.000	$175.000	$175.000	$22.900			$50.800	$1.123.700

SEGURIDAD SOCIAL DE JUNIO

PROFESIONAL	CARGO	PERIODO PAGO	No PLANILLA	V/PAGADO PENSIÓN	V/PAGADO SALUD	V/PAGADO CCF	V/ PAGADO ARL	V/PAGADO SENA	V/PAGADO ICBF	V/PAGADO INTERESES	V/PAGADO TOTAL
Guillermo Beltran	Director	Junio - 2026	9509699858	$747.200	$186.800	$186.800	$24.400			$30.000	$1.175.200
Sandra Milena Gil Martínez	Experta Cobertura	Junio - 2026	9509699858	$934.000	$233.500	$233.500	$30.500			$37.500	$1.469.000
Miguel Quiroz	SIG 1	Junio - 2026	9509822829	$700.000	$546.900	$175.000	$304.500	$87.500	$131.300	$72.300	$2.017.500
Iban Gustavo Blanco	SIG 2	Junio - 2026	9509699858	$700.000	$175.000	$175.000	$22.900			$28.100	$1.101.000

SEGURIDAD SOCIAL DE JULIO

PROFESIONAL	CARGO	PERIODO PAGO	No PLANILLA	V/PAGADO PENSIÓN	V/PAGADO SALUD	V/PAGADO CCF	V/ PAGADO ARL	V/PAGADO SENA	V/PAGADO ICBF	V/PAGADO INTERESES	V/PAGADO TOTAL
Guillermo Beltran	Director	Julio - 2026	9509702943	$747.200	$186.800	$186.800	$24.400			$1.000	$1.146.200
Sandra Milena Gil Martínez	Experta Cobertura	Julio - 2026	9509702943	$934.000	$233.500	$233.500	$30.500			$1.200	$1.432.700
Miguel Quiroz	SIG 1	Julio - 2026	9509997264	$700.000	$546.900	$175.000	$304.500	$87.500	$131.300	$29.700	$1.974.900
Iban Gustavo Blanco	SIG 2	Julio - 2026	9509702943	$700.00	$175.000	$175.000	$22.900			$900	$1.073.800

CONCLUSIÓN

Que la ejecución del contrato quedo así.

- Que le corresponde a **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS** pagar el acta de pago parcial No.01 correspondiente al cumplimiento de las actividades contratadas equivalente a: **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($193.806.764,00) M/CTE.,** previa presentación de los informes parciales, previa validación del supervisor.

*Por lo anterior, se concluye que el contratista **UNIÓN TEMPORAL COBERTURA CAS 2026** cumple con los requisitos y los soportes exigidos la CAS según*

CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO: *La Corporación pagará al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso en moneda legal colombiana de la siguiente manera:*

El valor total del contrato se cancelará en cinco pagos, conforme al avance y entrega de los productos pactados en cada una de las fases del proyecto. El primer pago, correspondiente al 20%, se efectuará contra entrega y aprobación de los productos de la Fase 1 – Preparación, revisión de insumos. El segundo pago, equivalente al 40%, se realizará una vez se haya entregado y aprobado satisfactoriamente la Fase 2 – Análisis comparativo y retro interpretación. El tercer pago corresponderá al 20%, y se efectuará con la entrega y aprobación de la Fase 3 – control de calidad. El cuarto pago será del 10%, contra entrega y aprobación de los productos de la Fase 4 – análisis de resultados y documentación. El 10% final se cancelará con la liquidación del contrato, una vez verificado el cumplimiento total de las obligaciones contractuales y la entrega definitiva de todos los productos.

Para efectos de cada pago, el CONSULTOR deberá adjuntar con los informes, la constancia del pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales del personal asignado para la ejecución del contrato. El oferente adjudicatario deberá indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde La CORPORACIÓN consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

Los pagos serán efectuados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza previa presentación de los informes mensuales y la correspondiente factura.

Los pagos incluirán todos los costos directos e indirectos y el IVA, en que incurra el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales conforme con la oferta presentada por él.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la CAS., de tal manera que ésta no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

La CAS. hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el contratista asumirá los impuestos de ley aplicables al contrato.

Los pagos serán efectuados por la Subdirección Administrativa y Financiera en la cuenta bancaria designada por EL CONTRATISTA tal como consta en documento presentado por el mismo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.

Nota: *EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar por cada factura tenga centavos, estos deberán ser ajustados o aproximados al peso, ya sea por exceso cuando la suma sea igual o mayor a 0,50 centavos o por defecto cuando la suma sea menor a 0.50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.*

La CAS. sólo adquiere obligaciones con el adjudicatario en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Según el artículo 83 de la Constitución política "las actuaciones de los particulares y de las autoridades deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas".

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$969.033.822,00
DURACIÓN DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES
FECHA DE INICIO:	25 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	24 DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR ACTA No.01	$193.806.764,00
VALOR POR EJECUTAR	$775.227.058,00

Firmado digitalmente por LUDYN AMANDA MURILLO MORENO

LUDYN AMANDA MURILLO MORENO
Contadora Publica
Apoyo revisión contable y financiera
Subdirector de Planeación Contratista CAS